



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **Decreto**

Secretaría General

#### **CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.**

**Día: 30 de Enero de 2023.**

**Hora: 18:00.**

**Carácter: Ordinaria.**

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 02.07.19, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **23/01/2023** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el de pandemia del Covid-19, si bien, habida cuenta de que ha decaído la última declaración de estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y teniendo en cuenta la mejoría de la incidencia de casos de esta enfermedad, esta Alcaldía-Presidencia considera que la situación actual permite la celebración de un Pleno presencial, aunque adoptando las medidas de seguridad adecuadas para lo que se ha solicitado informe al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar sesión Ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **30 de Enero de 2023**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**Segundo.-** Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

#### **I.- PARTE RESOLUTIVA.**



000671a1473619095ce07e7035010c1bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1473619095ce07e7035010c1bd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	25/01/2023 12:27:53
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	25/01/2023 12:15:14



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/3.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarios ordinaria y extraordinaria urgente celebradas respectivamente los días 19 y 28 de diciembre de 2022.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.

2.1.1.- Expediente relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Nº 1, Nº 12 y Nº 16.

2.1.2.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos como Jueza Instructora del expediente de concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad al C.E.I.P. "Isabel La Católica".

2.2.- Dictámenes de propuestas institucionales.

2.2.1.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Andalucía sobre recortes en la financiación de la Red de Teatros Públicos de Andalucía.

3.- Mociones de urgencia.

## II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Dación de cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2022 por el que se aprueba el I Plan Municipal de LGTBI de Chiclana 2022-2026.

5.- Dación de cuenta de Informe sobre el personal eventual relativo al 4º trimestre del ejercicio 2022, octubre – diciembre.

6.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las concejalas y concejales delegados.

7.- Moción de control presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular sobre situación en la que se encuentra el Pabellón Costa Sancti-Petri.

8.- Ruegos.

9.- Preguntas.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 66, apartados 3º y 4º, del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá



000671a1473619095ce07e7035010c1bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1473619095ce07e7035010c1bd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	25/01/2023 12:27:53
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	25/01/2023 12:15:14



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/3.

mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**CUARTO.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



000671a1473619095ce07e7035010c1bd

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1473619095ce07e7035010c1bd>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	25/01/2023 12:27:53
31399573L JOSÉ MARÍA ROMAN (R: P1101500E)	25/01/2023 12:15:14